



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32624

19/01/2021

81774

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que para la distribución de los fondos correspondientes a la asignación tributaria del Impuesto sobre Sociedades, cada Centro Directivo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, competente por razón de materia, ha aplicado criterios objetivos como la implantación territorial, la capacidad de gestión o el número de socios.

En el año 2020 no hubo proceso de concurrencia competitiva y, por lo tanto, convocatoria, sino una concesión directa de las subvenciones, articulada mediante el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. No obstante, cabe señalar que dicha norma refleja los resultados del diálogo constante con las distintas entidades estatales del Tercer Sector de Acción Social.

Madrid, 23 de febrero de 2021